



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
YURIRIA, GTO

OFICIO NO.- SHAY/21-24/1180.  
ASUNTO.- CITATORIO.  
YURIRIA, GTO. A 28 DE MARZO DEL 2023.

GACETA MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA PAGINA  
DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO  
YURIRIA, GTO.  
P R E S E N T E:

El que suscribe **Lic. Alán Zavala Gómez**, en mi carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; convoco a **Usted** a la **Quincuagésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria**, misma que se llevará a cabo este **miércoles 29 de Marzo del 2023**, en punto de las **13: 00 horas**, en el salón de cabildos de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum. -----
- 2.- Instalación legal de la Sesión. -----
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
- 4.- Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión de tipo Ordinaria. -----
- 5.- Análisis y en su caso aprobación de la participación del municipio en el programa QC0326, "MI TIENDA AL 100" Para el ejercicio fiscal 2023, con dos vertientes. En Marcha y Emprende; Proponiendo una inversión de \$200,00.00 M/N doscientos mil pesos moneda nacional, por parte de Municipio y una aportación Estatal de \$300,000.00 trescientos mil pesos moneda nacional. Programa en MARCHA el beneficiario recibe \$35,000.00 M/N utilizables en: Capacitación, Mejora y Equipamiento; dirigido a la ciudadanía que ya cuente con un negocio fijo del cual 60% será aportación estatal y 40% aportación municipal. programa EMPRENDE nos da un apoyo por cada beneficiario por \$15,000.00 M/N en el cual el estado apoya al 100% dicho recurso debe ser utilizado en: Capacitación, Imagen y Equipamiento. -----
- 6.- Análisis y en su caso aprobación de la baja y desafectación del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Yuriria, Gto., del predio ubicado en avenida Resplandor S/N, Col. Resplandor, en el Municipio de Yuriria, Gto., en los términos del oficio No. TMY/214/2023.-----
- 7.- Se hace de conocimiento el oficio S/N, suscrito por el C. Pedro Salazar Pérez, recibido en la Secretaria del H. Ayuntamiento, en fecha 28 de Marzo de 2023, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 8.- Análisis y en su caso aprobación de la 1ra Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal DIF ejercicio 2023.-----
- 9.- Análisis y en su caso aprobación de la Segunda Modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023.-----
- 10.- Clausura de la Sesión. -----

Sin otro particular, me despido de **Usted**, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



YURIRIA GTO, 14 DE MARZO  
OFICIO NUMERO PMY/5692023  
ASUNTO: INFORME DE PROGRAMA

C. MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA  
GUANAJUATO  
PRESENTE

El suscrito **LIC. EDGAR BARUCH GALLARDO GUZMÁN** en mi carácter de director de Desarrollo Económico me dirijo a Ud. de la manera mas atenta a efecto de que en futura sesión de ayuntamiento pongan a consideración el siguiente punto:

Análisis y en su caso aprobación de la participación del municipio en el programa **QC0326, "MI TIENDA AL 100"** Para el ejercicio fiscal 2023, con dos vertientes. **EN MARCHA** y **EMPRENDE**; Proponiendo una inversión de **\$200,000.00 M/N** doscientos mil pesos moneda nacional, por parte de Municipio y una aportación Estatal de **\$300,000.00** trescientos mil pesos moneda nacional.

Programa en **MARCHA** el beneficiario recibe **\$35,000.00 M/N** utilizables en: Capacitación, Mejora y Equipamiento; dirigido a la ciudadanía que ya cuente con un negocio fijo del cual 60 % será aportación estatal y 40% aportación municipal

Programa **EMPRENDE** nos da un apoyo por cada beneficiario por **\$15,000.00 M/N** en el cual el estado apoya al 100 % dicho recurso debe ser utilizado en: Capacitación, Imagen y Equipamiento

Dirigido para personas que estén iniciando o por iniciar un negocio fijo.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva a dar el presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR BARUCH GALLARDO G  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

C.C.P. archivo

C.C.P. secretario de H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO

TAPENIA DDINICIAL CENTRO S IN C B 1800

FR  
11 de marzo  
9:27 hrs.





**Fundado el  
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924**

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

**DÉCIMA PARTE**

**31 de Diciembre de 2022  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

***Guanajuato***

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)



Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, anexo 12 y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

#### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.



En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello por lo que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este contexto y dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Programa se encuentra dentro de la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado. Objeto 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El programa Mi Tienda al 100 se encuentra dentro estrategia 2.2.1.2 Desarrollo de clústers económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial y, de la estrategia 2.2.1.4 Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valores locales y globales.

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra el Programa de Modernización al Comercio Detallista Mi tienda al 100, cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios del Estado de Guanajuato, a través de acciones de modernización en: imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o equipamiento para la sustentabilidad y/o equipo de sanidad y/o competencias empresariales, para fortalecer el desarrollo del comercio tradicional fijo, semifijo, popular y los ubicados en Plazas Públicas y vía pública del estado de Guanajuato.

El programa Mi tienda al 100 tiende a incrementar la productividad de las MIPyMES mediante acciones de modernización, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad y la conservación y generación de empleos.

A efecto de eficientar la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución de este a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, incorporando modalidades de atención, para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:



## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista del Programa QC0326 "Mi Tienda al 100", para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE MODERNIZACIÓN AL COMERCIO DETALLISTA DEL  
PROGRAMA QC0326, MI TIENDA AL 100, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Capítulo I  
Disposiciones Preliminares

*Objeto de las reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto, normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de Modernización al Comercio Detallista del Programa QC0326, "Mi Tienda al 100" para el ejercicio fiscal 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.", para atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares a través de la modernización de imagen comercial y/o urbana, equipamiento productivo y/o de sanidad y competencias empresariales.

Glosario

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo.** - Aportación económica en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario que otorga, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación.
- II. **Beneficiado (as).** - Titular de la unidad económica beneficiada.
- III. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **COFOCI.** - Consejo de Fomento al Comercio Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- V. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo.** - Órgano de consulta de la Secretaría de desarrollo Económico Sustentable, constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, (COFOCI), encargado de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria.
- VI. **Comercio Fijo y/o Establecido.** - Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral.
- VII. **Comercio Popular.** - Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque u otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;



- VIII. **Comercio Semi Fijo.** - Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IX. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas que serán beneficiarias del presente programa sociales estatal, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dicho programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- X. **Comercio Tradicional.** - Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- XI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de lo persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- XII. **Emprende.** - Modalidad de atención que atiende a las Unidades Económicas en proceso de arranque, con apoyo económico en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario en el rubro de equipamiento y/o Capacitación.
- XIII. **Emprende Segmentos.** - Modalidad de atención que atiende a determinados segmentos de los sectores económicos, que están en proceso de arranque, con apoyo económico en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario en el rubro de equipamiento y/o Capacitación.
- XIV. **En Marcha.** - Modalidad de atención que otorga apoyos en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario a las unidades económicas establecidas y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o Imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad;
- XV. **En Marcha Oficios.** - Modalidad de atención que otorga apoyos en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario a quienes practican algún oficio laboral, de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o Imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad;
- XVI. **Equipamiento:** Conjunto de cosas o elementos para la realización de la actividad económica en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica solicitante.
- XVII. **Entidad Responsable:** Municipios o Asociaciones Civiles o Instancias gubernamentales.
- XVIII. **Establecimiento Comercial.** - Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.



- XIX. **Giro Comercial.** - Es la actividad económica desarrollada por determinados segmentos de los sectores económicos o por quienes practican algún oficio laboral, la cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley.
- XX. **Instancias Gubernamentales.** - Diversos órganos u organismos que forman parte de la administración pública Federal y/o Estatal.
- XXI. **Imagen Urbana:** Esquema de identidad en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como infraestructura y/o equipamiento para los comercios fijos ubicados en la zona comercial.
- XXII. **Impacto.** - Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- XXIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para, el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XXIV. **Organismo Operador o Tercero.-** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;
- XXV. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXVI. **Programa:** Programa QC0326 "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XXVII. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato.
- XXVIII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista, QC0326 Mi Tienda al 100, para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XXX. **Secretaría.** - La Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- XXXI. **SDES.** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato.



- XXXII. **Sectores Económicos.** - Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica.
- XXXIII. **Solicitante.** - Personas físicas o Morales, que solicita o pide un apoyo de alguna vertiente del programa, de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios establecidos de acceso
- XXXIV. **Subsecretaría.** - La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa.
- XXXV. **Tarjeta de Apoyo Monetario:** Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por la persona beneficiaria.
- XXXVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia Gto. Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense, fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.
- XXXVII. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXVIII. **Unidad Económica:** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios.
- XXXIX. **Vale Grandeza:** Vale nominativo que se entrega a la persona beneficiaria
- XL. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XLI. **Zonas de Comercio Tradicional.** - Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría. Se anexa (Anexo 4) Matriz de Marco Lógico.

**Impacto:** Que las unidades económicas del comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado de Guanajuato cuenten con elementos de modernización que contribuya a su fortalecimiento comercial y en consecuencia económico.



**Propósito:** Que las unidades económicas del Comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado permanezcan en el mercado, siendo competitivas y evitando que cierren sus negocios.

**Componente:** Apoyos en las diversas modalidades para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgadas.

**Acciones:** Apoyos enfocados al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios, Industria y/o determinados segmentos de los mismos, y/o a quienes practican algún oficio laboral y demás relacionados.

#### *Objetivo General*

**Artículo 4.** El Objetivo General del presente programa, es atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares del Estado de Guanajuato a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o competencias empresariales que conlleven a:

- I. Fomentar e impulsar las prácticas tradicionales e innovadoras de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros y
- II. Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico del Estado de Guanajuato, implementando acciones que permitan mejorar, modernizar, innovar e implementar acciones vanguardistas y sustentabilidad en sus procesos.

#### *Objetivos Específicos*

**Artículo 5.** Los objetivos Específicos del Programa son:

- I. Implementar acciones de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas manteniendo la armonía en la imagen urbana.
- II. Dotar de equipo productivo y/o de exhibición y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad, de acuerdo al giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica impulsando de esta manera su, sustentabilidad competitividad y rentabilidad.
- III. Capacitar y/o certificar a las personas participantes en el programa en temas de formación empresarial que propicie un desarrollo sostenido y sustentable que permita elevar la productividad de la Unidad económica.

#### *Población Potencial*

**Artículo 6.** La Población potencial del Programa, serán los más de 218 mil unidades económicas en el estado de Guanajuato, de acuerdo con el INEGI y/o Emprendedores mayores de 18 años que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

#### *Población Objetivo*

**Artículo 7.** Se atenderán a las Unidades Económicas del Sector Económico comercio, servicios e Industria y demás relacionados, considerando también las ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, plazas públicas, y vía pública de 46 municipios del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

#### *Población beneficiaria directa*

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 1856 Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e Industria de los 46 municipios del Estado de



Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

#### **Cobertura**

**Artículo 9.-** La cobertura es Estatal, Unidades Económicas ubicadas dentro del territorio del Estado de Guanajuato y que soliciten ser beneficiados.

#### **Dependencia Responsable del Programa**

**Artículo 10.-** La SDES coordinará la implementación de acciones y ejecución del programa. Misma que es la unidad administrativa que coordina el programa, conoce la información general de él o la solicitante, otorga el apoyo y da seguimiento para que el organismo operador como responsable; resguarde, custodie y archive toda la información y la documentación original de los expedientes de solicitud, así como la comprobatoria del programa.

El Organismo Operador será responsable de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias, entregar toda la información documental y comprobatoria a la Dirección de Modernización al Comercio, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Una vez cumplido el tiempo de resguardo físico establecido por la SDES el organismo operador gestionará la transferencia de los expedientes documentales y de comprobación a la SDES para revisión y validación a través de la Dirección de Modernización al Comercio.

#### **Tipo de Programa**

**Artículo 11.** El Presente Programa es de Transferencia.

#### **Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración**

**Artículo 12.** La SDES y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través de la Dirección General de Comercio y Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, con la finalidad de potenciar los recursos, el impacto y evitar duplicidad de acciones; quienes a su vez aplicarán los instrumentos jurídicos aplicables con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

### **Capítulo III De los Apoyos**

#### **Modalidades y Tipos de Apoyos**

**Artículo 13.** Los tipos de apoyos económicos en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario que se otorgarán con la implementación y desarrollo del programa Mi tienda al 100 a las Unidades Económicas y/o Emprendedores que resulten beneficiados será según la modalidad de apoyo en uno o varios de las siguientes fracciones:

- I. **Capacitación.** - Consiste en Capacitar y/o certificar a los solicitantes del programa en temas de formación empresarial y/o especializada de acuerdo con la solicitud realizada por la Unidad Económica y/o emprendedores.
- II. **Mejora de la Imagen Comercial.** - Consiste en Implementar acciones y/o equipo de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:



1. **Establecidos:**
    - Imagen exterior del negocio como: pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio y/o
    - Uniformes e indumentaria y/o
    - Elementos de publicidad
  2. **Popular:**
    - Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio y/o
    - Uniformes e indumentaria y/o
    - Elementos de publicidad
- III. **Imagen Urbana.** - Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:
- a) Toldos y/o
  - b) Estructuras Metálicas y/o
  - c) Losas fijas y/o
  - d) Señalización Urbana y/o
  - e) Accesibilidad Universal y/o
  - f) Ambientación Urbana y/o
  - g) Mobiliario Urbano y/o
  - h) Otros (solicitados por la Entidad Responsable o Determinados por la Unidad Administrativa Responsable y correspondientes a imagen urbana)
- IV. **Equipamiento.** - Consiste en dotar de Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario y/o equipo en especie que pueden ser semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo con el giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica y/o emprendedores.

La SDES a través de la Dirección General de Comercio y Abasto como unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas y operativas correspondientes por medio de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

#### **Modalidades de Atención**

**Artículo 14.** Las Modalidades de Atención del Programa serán:

##### **I.- En Marcha**

Dirigida a fortalecer a las Unidades Económicas solicitantes que estén establecidas y registradas ante el Sistema de Administración Tributaria de los Sectores Comercio, Industria y Servicios y/o a quienes practiquen algún oficio laboral, que cumplan los requisitos establecidos, mediante la modernización de una o varias áreas en los rubros de equipamiento y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación.

##### **II.- Emprende**

Dirigida a impulsar Unidades Económicas en proceso de arranque (Emprendedores) de los sectores comercio, servicios e industria solicitantes y/o a determinados segmentos de estos; y que cumplan los requisitos establecidos, mediante el otorgamiento de equipamiento y/o capacitación.

#### **Participación económica del Programa**

**Artículo 15.** Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

##### **I. En Marcha**

El monto de la modalidad será de hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido, que incluye el de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o mobiliario



urbano y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación; siendo el porcentaje máximo de aportación estatal de hasta 60% calculado sobre el monto que se evidencia en la cotización presentada por la Unidad económica.

La SDES podrá realizar la aportación del Equipamiento por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando la solicitud refiera y considere cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Impacto Social.
2. Desastres naturales.
3. Contingencias.
4. Conservación de empleos.
5. Implementación de acciones de Sustentabilidad.
6. Reconocimiento de acciones previas.
7. Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
8. Conflicto Social.
9. Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
10. Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.

Lo anterior debidamente acreditado con un dictamen documentado o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente.

## II. Emprende

La aportación de la SDES ascenderá hasta un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N). IVA incluido, y podrá ser de hasta el 100% de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

### Consideraciones Generales para ambas Modalidades

**Artículo 16.** Para ambas modalidades se tendrán las siguientes consideraciones generales:

- a) Para cubrir su aportación correspondiente, la SDES, podrá hacerlo a través de la contratación de un Organismo Operador o Tercero, que será el responsable de suministrar el equipamiento solicitado por los beneficiados (as); y/o a través de la entrega al beneficiado (a), de la cantidad de Vales Grandeza equivalentes al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de estas Reglas de Operación; y/o mediante la entrega al beneficiado (a), de una Tarjeta de Apoyo Monetario en la que la SDES depositará el monto equivalente al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de estas Reglas de Operación.
- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES,
- c) En caso de ser necesario las Unidades Económicas podrán complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con el Organismo Operador o Tercero.
- d) Tratándose de los apoyos destinados sólo a la Capacitación de Habilidades Empresariales de Unidades Económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad emprende y hasta el 60% para la modalidad En Marcha.
- e) Para todos los casos, el recurso aportado por el solicitante y/o la Entidad Responsable, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo con los porcentajes establecidos.



- f) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del solicitante por un 50% o más, si así lo solicitan.
- g) La SDES considerará el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de apoyos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con el Organismo Operador o Tercero, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente la SDES podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de estos.
- i) Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

#### *Evaluación y Aprobación*

**Artículo 17.-** La Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, será la encargada de dictaminar la viabilidad de los proyectos presentados. Así como de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria.

#### **Metas Programadas**

**Artículo 18.-** El Programa QC0326 "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene las siguientes metas:

META	META 2022 (Alcance)
Apoyar Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e industria en Municipios mediante el otorgamiento de equipamiento y Capacitación	1,856 Unidades Económicas Apoyadas

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos de Acceso**

**Artículo 19.-** Los solicitantes a participar en el programa deberán presentar:

- I. **Modalidad En Marcha**
  - a) Solicitud de atención (Anexo 1) en original;
  - b) Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 3);
  - c) Copia simple de opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con vigencia no mayor a tres meses;
  - d) Copia Simple de Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO de la persona Representante de la Asociación y/o solicitante;
  - e) Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO de la persona Representante de la Asociación y/o solicitante;
  - f) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido;
  - g) En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva, y
  - h) Copia simple del Poder notarial que refiera las facultades para la representación legal.



**II. Modalidad Emprende**

- a) Solicitud de atención (Anexo 1) en original
- b) Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 3)
- c) Copia Simple de Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO de la persona Representante de la Asociación y/o solicitante.
- d) Si no cuenta con Tarjeta GTO Contigo Sí, Copia simple de INE del Representante de la Asociación y/o solicitante o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO de la persona Representante de la Asociación y/o solicitante.
- e) Si no cuenta con Tarjeta GTO Contigo Sí, Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha en la que se presenta la solicitud o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO de la persona Representante de la Asociación y/o solicitante.

La elección de beneficiarios se realizará de entre los solicitantes que cumplan con todos los requisitos anteriores y lo hace la Entidad Responsable.

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en el Artículo siguiente.

**Capítulo IV  
Procedimiento de otorgamiento de apoyos****Recepción de Solicitudes**

**Artículo 20.** La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes y en su caso los instrumentos legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Entidad Responsable, quienes son los encargados de integrar los expedientes y determinar el otorgamiento del apoyo de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

**Procedimiento de acceso**

**Artículo 21.** La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio realizarán la presentación ante las Entidades Responsables de las bases para la participación en el Programa a través de reuniones de trabajo.

Se recibirán de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable acompañado, en su caso, del acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en el municipio, así como su estrategia de atención o metas a impactar, acompañado de la relación de solicitantes derivados del diagnóstico de necesidades, indicando por solicitante los porcentajes de aportación de recursos tanto de la Entidad Responsable, como del solicitante y los expedientes de acuerdo a lo indicado en la presentes Reglas de Operación debidamente integrados de cada Unidad Económica participante.

Se llevará a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notificará a la Entidad Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregarán los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada, se realizará un seguimiento periódico y se integrará la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

**Criterios de Selección**

**Artículo 22.** Las Unidades Económicas interesadas en participar en el otorgamiento de los apoyos del programa deberán entregar su solicitud a través de la Entidad Responsable, quienes serán responsables de la integración el padrón de solicitantes, mismo que entregarán a la SDES mediante oficio anexando copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes reglas de operación.



Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de solicitantes y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión por parte de la SDES a través de la Dirección de Modernización al Comercio, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se rechazará el expediente que no esté completo y se otorgará prórroga necesaria, de acuerdo al número de expedientes para subsanación de observaciones.

#### **Padrón Estatal de beneficiarios**

**Artículo 23.** El formato para requisitar el padrón de beneficiados por la Entidad responsable será el establecido en la ley de Desarrollo Social y Humano para la participación en los Programas Sociales Estatales.

La Entidad responsable actualizará el padrón de Unidades Económicas beneficiadas y lo remitirá a la Dependencia Encargada para su validación y envío a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emita esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

De acuerdo a Suficiencia presupuestal la SDES establecerá el número de unidades económicas a atender por Entidad Responsable, siendo ésta última la que definirá las Unidades Económicas Solicitantes que participarán en el Programa.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una unidad económica solicitante cumpla con los requisitos y criterios en los tiempos establecidos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;

II. Cuando la unidad económica beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma de acuerdo con los tiempos establecidos en la presentación del programa a Entidades Responsables.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la unidad económica interesada debe solicitarlo por escrito a la Subsecretaría, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Gobierno de Irapuato, con domicilio en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, código postal 36823, piso 7, Irapuato, Gto.

La Subsecretaría, resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

### **Capítulo V Del Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 25.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa, se ubica dentro del proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100", Programa Presupuestario S010 Gadena de valor y





YURIRIA GTO, 14 DE MARZO  
OFICIO NUMERO PMY/5692023  
ASUNTO: INFORME DE PROGRAMA

C. MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA  
GUANAJUATO  
PRESENTE

El suscrito **LIC. EDGAR BARUCH GALLARDO GUZMÁN** en mi carácter de director de Desarrollo Económico me dirijo a Ud. de la manera mas atenta a efecto de que en futura sesión de ayuntamiento pongan a consideración el siguiente punto:

Análisis y en su caso aprobación de la participación del municipio en el programa **QC0326, "MI TIENDA AL 100" Para el ejercicio fiscal 2023**, con dos vertientes. **EN MARCHA y EMPRENDE**; Proponiendo una inversión de **\$200,000.00 M/N** doscientos mil pesos moneda nacional, por parte de Municipio y una aportación Estatal de **\$300,000.00** trescientos mil pesos moneda nacional.

Programa en **MARCHA** el beneficiario recibe **\$35,000.00 M/N** utilizables en: Capacitación, Mejora y Equipamiento; dirigido a la ciudadanía que ya cuente con un negocio fijo del cual 60 % será aportación estatal y 40% aportación municipal

Programa **EMPRENDE** nos da un apoyo por cada beneficiario por **\$15,000.00 M/N** en el cual el estado apoya al 100 % dicho recurso debe ser utilizado en: Capacitación, Imagen y Equipamiento

Dirigido para personas que estén iniciando o por iniciar un negocio fijo.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva a dar el presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR BARUCH GALLARDO G  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

C.C.P. archivo

C.C.P. secretario de H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO

TABLÓN PRINCIPAL CENTRO S/N. TEL. 01 477 399 100

FR  
11/03/23  
9:27 am



2:00 P.M.  
MLMM



OFICIO NO. TMY/214/2023.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. ALAN ZAVALA GOMEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, y así mismo, le solicito sea incluido el siguiente punto de acuerdo dentro de la próxima sesión del H. Ayuntamiento del municipio:

Análisis y en su caso, aprobación de lo siguiente:

1. La baja y desafectación del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Yuriria, Gto., del bien inmueble denominado:

PREDIO UBICADO EN AVENIDA RESPLANDOR S/N, COL. EL RESPLANDOR, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., CON UNA SUPERFICIA TOTAL DE 204.04 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.01 METROS LINDA CON AV. RESPLANDOR.

AL SUR: 15.59 METROS LINDA CON MANUEL NIÑO SANTOYO.

AL ORIENTE: 11.14 METROS LINDA CON CASETA DE POLICIA.

AL PONIENTE: 14.56 METROS LINDA CON ELIAS VILLAFUERTE ZAVALA.

En caso de determinar cómo procedente la solicitud realizada en el punto anterior, le solicito se someta a consideración de H. Ayuntamiento lo siguiente:

2. Con fundamento en los artículos 205, 210, 212 fracción I y 221 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 29 fracción V y 56 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato aplicada de manera supletoria, así como, los artículos 56 inciso b fracción I, 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Municipio de Yuriria, Gto., analice y en su caso, autorice como destino final la enajenación del bien inmueble señalado en el punto anterior, así como la enajenación mediante de subasta pública.
3. Con fundamento en el artículo 212 fracción I y 221 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 56 segundo párrafo de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato aplicada de manera supletoria, así como, el artículo 90 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO**

JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S / N C.P. 38940



de Servicios para el Municipio de Yuriria, Gto., en su caso, determine el precio base de la enajenación de dichos bienes considerando el valor monetario determinado en el avalúo comercial correspondiente, siendo la cantidad de \$ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

4. En su caso, se autorice que el producto de la enajenación del bien inmueble objeto de la presente, se destine para los gastos de operación de la administración pública municipal.
5. En su caso, autorizar que se remitan los acuerdos anteriores a la Tesorería Municipal a fin de llevar a cabo los procedimientos a los que haya lugar.

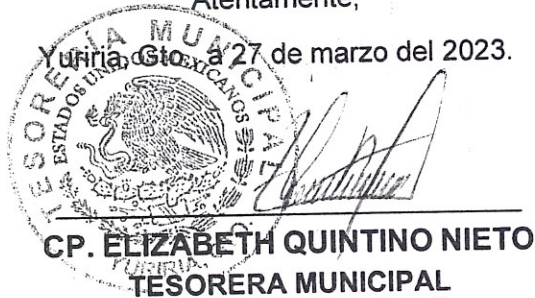
No omito señalar que con fundamento en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es necesario que a efectos de que tenga validez dichos acuerdos, estos deben de ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Anexo avalúo del bien inmueble actualizado.

Sin más por el momento, le reitero de mis consideraciones la más alta y distinguida.

Atentamente,

Yuriria, Gto., a 27 de marzo del 2023.



CP. ELIZABETH QUINTINO NIETO  
TESORERA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO

YURIRIA, GTO.

PRESENTE

Asunto:

El que se indica

Yuriria, Gto. 28/03/2023

El que suscribe, C. Pedro Salazar Pérez; domicilio ubicado, en calle fray Blas Enciso # 67, colonia niños héroes, de esta ciudad de Yuriria, Gto. con fundamento en los artículos, 6º, y 8º, de constitución política de los estados unidos mexicanos, 5º, y 11º, de la ley orgánica municipal vigente al día de hoy, por medio del presente ocurso, comparezco, ante este órgano de gobierno municipal, denominado, ayuntamiento, para PROPONER, tengan a bien en la próxima sesión de ayuntamiento, dar total cumplimiento, a lo que establecen los artículos 121, primer párrafo, 122, 147,148, 151,152, 153 y 154. La petición referida, obedece al hecho de que; Ma. De los Ángeles López Bedolla, presidenta del ayuntamiento de este municipio de Yuriria, Gto., ha VIOLADO, los artículos en cita, debido a que ella, otorgo nombramiento, sin dar cumplimiento a lo que establecen, los artículos citados de la ley en cuestión; a quien se desempeña como director, del sistema para el desarrollo integral de la familia, manifestando mediante oficio PMY/210/2023, de fecha 08/03/2023, punto número seis, que a la letra dice: (referente a este punto existe acuerdo de

10:50 hrs  
Me Romz.



creación del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia donde se me otorga esa facultad). Lo anterior obedece a petición hecha por quien propone, mediante solicitud a través, de la unidad de acceso a la información pública municipal, a la presidenta del ayuntamiento de este municipio, en fecha, 02/03/2023, donde solicito entre otra información.

sexto:

explique, el motivo, por el que, le otorgo por mutuo propio, un nombramiento, a quien dice ser director del D.I.F. municipal

La información proporcionada, **es del todo falso**, debido a que **nunca ha existido** en ninguna administración municipal, y mucho menos en la presente administración, acuerdo alguno, de ayuntamiento, que indique; lo que Ma. De los Ángeles López Bedolla, **afirma**, UNICAMENTE, EXISTE UN ACUERDO QUE DATA, DEL AÑO 1997, QUE INDICA LA CREACION DE UN ORGANO PUBLICO DESCENTRALIAZADO, PERO NO, CITA A QUE ORGANO SE REFIERE, por lo tanto, está incurriendo en un posible acto administrativo, al no cumplir con lo que manda la citada ley, hecho que debe ser sancionado y denunciado ante quien corresponda; ya que su acción contribuye a generar actos de corrupción.

ATENTAMENTE

  
P. L. S. U. Pedro Salazar Pérez



Yuriria, Gto., a 27 de marzo del 2023

Oficio: TMY/215/2023

Asunto: El que se indica


**LIC. ALAN ZAVALA GOMEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

La que suscribe **C.P. Elizabeth Quintino Nieto** en mi carácter de **Tesorera Municipal**, por este conducto envió un cordial saludo y aprovecho el mismo para solicitarle sea incluido el siguiente punto de acuerdo dentro de la próxima sesión de H. Ayuntamiento del municipio:

- Análisis y en su caso aprobación de la Segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se le brinda al presente, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE



C.P. ELIZABETH QUINTINO NIETO  
TESORERIA MUNICIPAL  
YURIRIA GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO  
JARDIN PRINCIPAL CENTRO S / N. C.P. 389 10  
TELÉFONO: (443) 15-8 20 0

01:49 p.m.  
27 MAR 2023  
MLMM